

D:3

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., 29 JUL. 2008

Ref. 09.53.61.1270/

7863

MAESTRO  
JORGE RUÍZ DUEÑAS  
DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO  
GENERAL DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos descritos en relación de transferencia secundaria para su destino final de carácter **administrativo en original y copia**, por el periodo cronológico de **1977 a 1996**, integrados por **4 fojas**, con un peso aproximado de **12,225 kilogramos**, contenidas en **489 cajas**, ubicadas en nuestro Archivo Central de Concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal, por lo que todos los documentos en cuestión prescribieron en sus valores primarios.

Asimismo, le informo a usted que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, recopiló documentación con interés histórico, de acuerdo al oficio No. 09 A3 61 1240 0007261, firmado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, del cuál le envío copia fotostática.

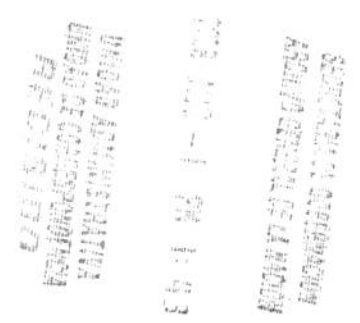
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
TITULAR DE LA DIVISIÓN Y RESPONSABLE  
DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA  
57 26 17 00 EXT. 14848

Anexos: 1 a 3.

MATP/FJTD/FCEE/dpce\*



Baja Normal Admva. 1999.

2009002670



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
OFICIO NÚM. "DSNA/0337/09"  
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.22.2.5.1997/08  
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental  
México D.F., a 15 de abril de 2009.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2009, Año de la Reforma Liberal

1709

*Jefe  
Unidad de  
Atención  
a Quejas y  
Orientación  
al Derechohabiente  
of. 1709*

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE  
CONCENTRACIÓN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

En atención a sus oficios 09.53.61.1270/7863 de fecha 29 de julio del 2008 y S/N de fecha 20 de marzo de 2009, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, Jefatura de Servicios Administrativos, Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Afiliación y Cobranza, Jefatura de Prestaciones Sociales, Jefatura de Desarrollo de Personal, Jefatura de Prestaciones Médicas, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Jefatura de Servicios de Finanzas, Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, Administración General del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Unidad de Medicina Familiar No. 39, Hospital Regional "Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro", Hospital General de Zona No. 26, Unidad de Medicina Familiar No. 42, Unidad de Medicina Familiar No. 1, Unidad de Medicina Familiar No. 28, Unidad de Medicina Familiar No. 18, Unidad de Medicina Familiar No. 12, Unidad de Medicina Familiar No. 38, Unidad de Medicina Familiar No. 19, Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8, Farmacia del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI pertenecientes a la Delegación No. 3 Sur del Distrito Federal, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional. No obstante, es necesario exceptuar la documentación señalada en el Segundo Considerando del Dictamen de Valoración Documental núm. 191, que se anexa.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 169, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

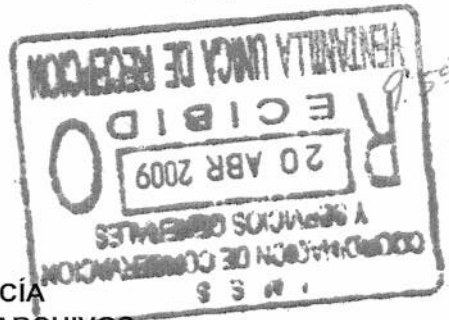
1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
VICERRECTORÍA GENERAL DE LA REGIÓN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
Abr 16 2 25 PM '09  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA  
DESPACHADA

DSNA/AJAG/mlIch.



Ficha 1997/2008



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 169

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, Jefatura de Servicios Administrativos, Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Afiliación y Cobranza, Jefatura de Prestaciones Sociales, Jefatura de Desarrollo de Personal, Jefatura de Prestaciones Médicas, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Jefatura de Servicios de Finanzas, Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, Administración General del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Unidad de Medicina Familiar No. 39, Hospital Regional "Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro", Hospital General de Zona No. 26, Unidad de Medicina Familiar No. 42, Unidad de Medicina Familiar No. 1, Unidad de Medicina Familiar No. 28, Unidad de Medicina Familiar No. 18, Unidad de Medicina Familiar No. 12, Unidad de Medicina Familiar No. 38, Unidad de Medicina Familiar No. 19, Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8, Farmacia del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI pertenecientes a la Delegación No. 3 Sur del Distrito Federal, dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los años de 1977 a 1996. - -

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la **Ficha Técnica de Prevaloración Sin Fecha y la Declaratoria de Prevaloración** de fecha **21 de julio de 2008** las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios núm. **09.53.61.1270/7863** de fecha **29 de julio de 2008** y **S/N** de fecha **20 de marzo de 2009**, suscritos por el **Lic. Mario Alberto Torres Pineda**, Titular de la División de Servicios Generales y Responsable del Archivo de Concentración y el **Lic. Jorge Arturo Lavalle Gómez**, Encargado del Archivo Central de Concentración respectivamente, del inventario anexo de **04 fojas**, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el **Lic. Mario Alberto Torres Pineda**, Titular de la División de Conservación y Servicios Generales y el **Lic. Francisco Javier Torres Delgado**, Jefe del Área de Correspondencia y Archivo, dése de baja el archivo vencido de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, Jefatura de Servicios Administrativos, Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Afiliación y Cobranza, Jefatura de Prestaciones Sociales, Jefatura de Desarrollo de Personal, Jefatura de Prestaciones Médicas, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Jefatura de Servicios de Finanzas, Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, Administración General del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Unidad de Medicina Familiar No. 39, Hospital Regional "Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro", Hospital General de Zona No. 26, Unidad de Medicina Familiar No. 42, Unidad de Medicina Familiar No. 1, Unidad de Medicina Familiar No. 28, Unidad de Medicina Familiar No. 18, Unidad de Medicina Familiar No. 12, Unidad de Medicina Familiar No. 38, Unidad de Medicina Familiar No. 19, Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8, Farmacia del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI pertenecientes a la Delegación No. 3 Sur del Distrito Federal, dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrado por documentación administrativa en original y copias, a excepción de la documentación señalada en el Segundo Considerando del Dictamen de Valoración Documental Núm. 191, de los años de 1977 a 1996, con un peso aproximado de **12,025 kilogramos**. - - - - -

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **15** días del mes de **abril** de **2009**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

  
**ARACELI ALDAY GARCÍA**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Directora del Sistema Nacional de Archivos





**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 191

Conforme a la revisión del inventario anexo de **04 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, Jefatura de Servicios Administrativos, Jefatura de Servicios Jurídicos, Jefatura de Afiliación y Cobranza, Jefatura de Prestaciones Sociales, Jefatura de Desarrollo de Personal, Jefatura de Prestaciones Médicas, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Jefatura de Servicios de Finanzas, Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, Administración General del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Unidad de Medicina Familiar No. 39, Hospital Regional "Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro", Hospital General de Zona No. 26, Unidad de Medicina Familiar No. 42, Unidad de Medicina Familiar No. 1, Unidad de Medicina Familiar No. 28, Unidad de Medicina Familiar No. 18, Unidad de Medicina Familiar No. 12, Unidad de Medicina Familiar No. 38, Unidad de Medicina Familiar No. 19, Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8, Farmacia del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI pertenecientes a la Delegación No. 3 Sur del Distrito Federal, dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrada por las series documentales **administrativas en original**: recetarios, informes, oficios, memoranda, vales, correspondencia, acuerdos, minutarios, solicitudes, reportes, tarjetas de control, inventarios; series documentales **legal en original**: juicios de amparo concluidos, expedientes de quejas, expedientes clínicos, juicios laborales concluidos, serie documental **contable en copias**: nóminas; de los años de **1977 a 1996**, con un peso aproximado de **12,025 kilogramos**, con oficios de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09.53.61. 1270/7863** de fecha **29 de julio de 2008** y **S/N** de fecha **20 de marzo de 2009**.**

De conformidad con el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

### **DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2006, Artículo 8º, Fracción V.
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2006, Título Cuarto, Capítulo I, Artículo 253, Fracción I, de las Atribuciones, Patrimonio y Órganos de Gobierno y Administrativos.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*: publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006, *Transitorio Tercero*.
- *Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998*. Del expediente clínico; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1999; relativa a la conservación del mismo por cinco años.
- *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, Título Decimonoveno de la Conservación de Archivos.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que conforme al Oficio S/N de fecha 20 de marzo de 2009 se excluyen de la solicitud de baja documental 8 cajas del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades las siguientes concentraciones: 1119/90, 248/91, 565/96, 324/97 y 701/97 con un peso aproximado de 200 kilogramos; por lo que se modifica el peso aproximado de la documentación de 12,225 kilogramos por el de 12,025 kilogramos.

TERCERO. Que conforme a la Declaratoria de Prevaloración de fecha 21 de junio de 2008 y a la Ficha Técnica de Prevaloración Sin Fecha se detectaron 16 expedientes con Valor Histórico que se transfirieron al Centro Único de Información "Ignacio García Téllez", según consta con Oficio Núm. 09 A3 61 1240 7261 de fecha 11 de julio de 2008.

CUARTO. Que la documentación no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

### DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

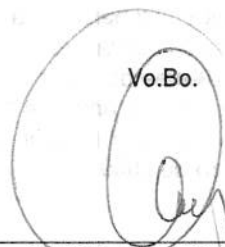
México, D.F., a 15 de abril de 2009.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/MLLCH

FICHAS: 1997 v 1123